



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.º 0547-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0547-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, la Facultad de Industrias Alimentarias, mediante resolución de Consejo de Facultad detallada en la parte resolutiva, aprueba el Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias, bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **sesión ordinaria** de la fecha; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conferir el siguiente título profesional de:

APELLIDO Y NOMBRE	RESOLUCIÓN
INGENIERA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
1 GALECIO ROJAS, MAYRA ROSA	Nº 0277-2024/FIAL

ARTÍCULO 2.- Ratificar la resolución mediante la cual se confiere el **título profesional** acotado en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dicho título profesional en el libro de registro oficial y expedir el diploma correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC,GyT,FACULTAD